

Reformas para sancionar la defraudación fiscal

Juan Pablo Aguirre Quezada¹

IDEAS CLAVE

- El Senado de la República “avaló aumentar las penas de cinco a ocho años de prisión al que por sí o por interpósita persona, expida, enajene, compre o adquiera comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados” (Senado, 2019b); con una votación de 82 votos a favor y 34 en contra.
- Asimismo, se aprobó un artículo primero transitorio, a fin de que “esta reforma entre en vigor el 1 de enero de 2020 y sea aplicable al ejercicio fiscal que comienza el próximo año” (Senado, 2019b).
- En la LXIV Legislatura se han presentado siete iniciativas referentes a reducir y eliminar los efectos de la defraudación fiscal. Tres en Cámara de Diputados, dos en el Senado de la República y dos en la Comisión Permanente (Segob, 2019).
- Las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; de Justicia, y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores elaboraron un Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Seguridad Nacional, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación y del Código Penal Federal (Comisiones Unidas, 2019).
- El Dictamen con proyecto de Decreto generado por las Comisiones Unidas incluye el delito de defraudación fiscal tipificado como delincuencia organizada; y los actos ilícitos en contra del fisco federal serían amenazas a la seguridad nacional (Comisiones Unidas, 2019).
- Respecto al Dictamen con proyecto de Decreto, el sen. Miguel Ángel Mancera propuso que la minuta aprobada en Comisiones debe eliminar su inclusión en la Ley de Seguridad Nacional, a fin de que “con pequeñas, pero importantes modificaciones se dejarían claro contra quien se dirige la reforma, despojándola de ambigüedades y por supuesto de cualquier sombra de terrorismo fiscal o cacería de brujas” (Reforma, 2019.9).
- El combate a la evasión fiscal es global y se relaciona con otros delitos como corrupción, lavado de dinero, terrorismo, entre otros. Por ello, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) busca “reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada” como meta a 2030 (ONU, 2019).

¹ El autor agradece el apoyo de los pasantes Juan Carlos Sánchez Martínez (DGAL) y Dulce Lizeth Lorenzo García (DGAL) en la elaboración del presente documento.

INTRODUCCIÓN

El tema de defraudación fiscal, incluidas sus variantes como facturas falsas o la tipificación como delito asociado a la delincuencia organizada, ha sido uno de los temas más relevantes al inicio del segundo año de la LXIV Legislatura. Pese a que existen diferentes opiniones de las y los senadores en cuanto a los alcances de la nueva propuesta legislativa, hay importantes consensos de mejorar la recaudación y proponer modificaciones a las leyes, a fin de evitar delitos asociados a la evasión fiscal.

Una de las modalidades de este ilícito es el uso de facturas falsas o simuladas, las cuales mermaron el monto de la recaudación al tiempo de generar ganancias millonarias para los delincuentes y evasores, entre ellos las denominadas empresas fantasma. Por lo que diferentes funcionarios tanto del Gobierno Federal como del Poder Legislativo declararon sus posicionamientos contra este delito, con penas mayores, a fin de detener este tipo de crímenes, al tiempo de fortalecer las finanzas públicas que permita una captación de impuestos acorde con las características de la economía nacional.

El presente documento analiza la cuestión actual de la defraudación fiscal previo al debate en el Pleno de las iniciativas presentadas en el Senado de la República, y que han sido trabajadas y aprobadas en Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; de Justicia, y de Estudios Legislativos, Primera de este órgano legislativo. Por lo que la primera parte de la investigación presenta un análisis de las diferentes Iniciativas presentadas en la LXIV Legislatura contra dichos ilícitos. Posteriormente, se analizarán los diferentes esfuerzos gubernamentales contra la evasión fiscal, a fin de contar con un marco de referencia acerca de las acciones que se están realizando en el rubro. El apartado “comentarios acerca de la reforma contra la defraudación fiscal” rescata diferentes opiniones de las y los legisladores, así como funcionarios públicos y expertos en el tema, a fin de conocer las diferentes posturas del debate que se dará en las próximas semanas. Finalmente, se incluye una sección acerca de las experiencias internacionales contra la defraudación fiscal a fin de conocer como otros países han combatido el delito.

INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LXIV LEGISLATURA CONTRA LA DEFRAUDACIÓN FISCAL

El Pleno del Senado de la República aprobó el dictamen que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Seguridad Nacional, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación y del Código Penal Federal, el pasado 10 de septiembre. El sustento de la minuta está en el trabajo elaborado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; de Justicia, y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores.

Dicho Dictamen con proyecto de Decreto incluye las iniciativas presentadas por el sen. Alejandro Armenta Mier (G.P. Morena, 22 de noviembre de 2018); el sen. Samuel Alejandro García Sepúlveda (G. P. Movimiento Ciudadano, 18 de junio de 2019); y la sen. Minerva Hernández Ramos (G. P. Partido Acción Nacional, 10 de julio de 2019). (Comisiones Unidas, 2019). Pese a que únicamente se incluyeron estas iniciativas para la elaboración del documento que terminaría siendo minuta, es importante resaltar que en la LXIV Legislatura se han presentado siete iniciativas referentes a reducir y eliminar los efectos de la defraudación fiscal. Tres en Cámara de Diputados, dos en el Senado de la República y dos en la Comisión Permanente (Segob, 2019).

En el Dictamen aprobado en las Comisiones Unidas se consideró que “el contrabando, la defraudación fiscal, y la expedición, venta, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados ameritarán prisión preventiva oficiosa sin derecho a acuerdos reparatorios” (Comisiones Unidas, 2019). Por lo que ahora estos delitos tendrían un mayor castigo, a fin de inhibir la realización de estos actos, al tiempo de fortalecer la recaudación hacendaria.

La minuta contempla sanción de cinco a ocho años de prisión para las personas que “por sí o por interpósita persona, expida, enajene, compre o adquiera comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados. Hay agravante en caso de que el acusado sea servidor público” (Comisiones Unidas, 2019). El dictamen aprobado en el Senado de la República fue turnado a la Cámara Revisora, por lo que ahora serán las diputadas y los diputados quienes decidirán sobre cambios a la minuta.

Aunado a estas iniciativas que ya fueron dictaminadas por el Senado de la República, en la LXIV Legislatura (2018 -2021) se han presentado adicionalmente otras cuatro iniciativas referentes a reducir y eliminar los efectos de la defraudación fiscal. Del total de siete propuestas presentadas, tres fueron en Cámara de Diputados, dos en el Senado de la República y dos en la Comisión Permanente (Segob, 2019).

COMENTARIOS ACERCA DE LA REFORMA CONTRA LA DEFRAUDACIÓN FISCAL

Diferentes puntos de vista fueron expuestos debido a la presentación, discusión y aprobación de las iniciativas referentes a contrarrestar los efectos de la defraudación fiscal. En su momento, la sen. Minerva Hernández Ramos señaló que “el derecho penal no puede ser un instrumento para brindar seguridad, sino para salvaguardar la dignidad humana, pues hacerlo en forma contraria llevaría a una crisis de derechos humanos” (Senado, 2019); por lo que cuestiona la validez constitucional de la propuesta de considerar la defraudación fiscal como amenaza a la seguridad nacional.

Por su parte, la sen. Nuvia Mayorga Delgado - secretaria de la Comisión de Hacienda - expresó la necesidad de “recuperar para el erario público los 1.6 billones de pesos que se pierden por el uso de facturas falsas” (Senado, 2019). Sin embargo, será necesario evitar que la defraudación fiscal no se confunda con un tema de seguridad nacional.

En tanto, la sen. Xóchitl Gálvez llamó a la reflexión de que esta reforma “puede afectar a los buenos empresarios, a los que sí trabajan y declaran impuestos” (Senado, 2019). Por lo que alertó acerca de los riesgos que podría tener las modificaciones legales. En ese sentido, también se manifestó el presidente de la Barra Mexicana Colegio de Abogados, Héctor Herrera Ordóñez, quien manifestó que la organización embestirá la evasión de impuestos “buscando que se respeten los principios consagrados en la Constitución” (Senado, 2019).

Una vez aprobado el dictamen en el Senado de la República, algunos legisladores señalaron sus posicionamientos para impulsar una acción de anticonstitucionalidad contra el dictamen que castiga con prisión preventiva oficiosa y considera la defraudación fiscal como delincuencia organizada. Al respecto, es posible que algunos representantes de los grupos parlamentarios acudan a la Suprema Corte a ingresar un recurso.

En su oportunidad, la extitular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon), Diana Bernal Ladrón de Guevara, manifestó que “De aprobarse las reformas propuestas en el Paquete Económico, se dotaría de facultades excesivas al Servicio de Administración Tributaria (SAT)” (Reforma, 2019b.6) Por lo que desde diferentes sectores fuera de los órganos de gobierno existen preocupaciones de las consecuencias que pueden existir como resultado de la reforma aprobada en el Senado de la República.

La exfuncionaria también alertó de que las medidas son “nuevas facultades, a través de las cuales, la autoridad, sin que en la reforma se especifique el procedimiento debido, en forma unilateral y sin dar garantía de audiencia al contribuyente, van a poder realizar una especie de mini auditorías y cancelar el CSD [Certificado de Sello digital] (Reforma, 2019b.6). En este sentido, la discusión que se retomará en la Cámara de Diputados cobrará mayor relevancia debido a que es una oportunidad de aclarar y dialogar los diferentes puntos de vista, antes de que el Dictamen sea votado y continúe su ruta para convertirse en Ley. Aunque en ese inter, diferentes consejos empresariales buscarán promover la figura de Parlamento Abierto a fin de lograr reflexiones que coadyuven en la mejora de la propuesta.

En contraparte, el Senador Ricardo Monreal afirmó que las facturas falsas y el huachicoleo dañaban seriamente las finanzas del país, en declaraciones expresadas a finales de 2018. En ese contexto, el tribuno afirmó “el respaldo de la bancada de Morena en la Cámara Alta a la que llamó la ‘cruzada’ que el Gobierno ha emprendido contra aquellos que hacen negocios vendiendo facturas falsas, contra los que dañan al erario público evadiendo impuestos y contra los que se benefician por el robo de hidrocarburos” (Morena Senado, 2018). Lo cual sucedió con el voto a favor de esta bancada en el Pleno de la Cámara Alta a inicios del mes de septiembre.

En tanto, en Cámara de Diputados se han abierto diferentes ejercicios públicos como foros a fin de que funcionarios y expertos expongan sus distintos argumentos acerca de la reforma que sanciona con mayor rigor la expedición de facturas falsas. Al respecto, la titular de Prodecon señaló la “urgencia e importancia de formular y presentar una iniciativa que eleve a delito grave y delincuencia organizada, la expedición, adquisición o enajenación de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes o actos jurídicos simulados. También se requiere aumentar la penalidad de este delito para llevarla hasta 10 años de prisión” (Prodecom, 2019). Por lo que dichas reflexiones serán analizadas tanto en comisiones como en el pleno de la Cámara Revisora.

En tanto, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) de la Cámara de Diputados clasificó las acciones gubernamentales contra la evasión fiscal en dos grandes ramas: acciones preventivas (educación fiscal, implementación del CFDI, auditorías, declaraciones anuales); y acciones punitivas. Al respecto, la dependencia refirió que “la primera, se basa en establecer diversos candados que dificulten y desincentiven la evasión previa a la realización de la acción; mientras que las segundas, son acciones de sanción, que están reguladas por el código fiscal de la federación” (CEFP, 2019.40). Por lo que las reformas propuestas tendrán impacto en ambas acciones.

ESFUERZOS GUBERNAMENTALES CONTRA LA DEFRAUDACIÓN FISCAL

De acuerdo con el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) durante el período del equipo de transición se preveía que “el próximo gobierno de Andrés Manuel López Obrador intensificará el combate contra la defraudación fiscal y lavado de dinero al considerar a las facturas apócrifas como un delito grave” (IMCP, 2018).

Recientemente, ya se había aprobado una reforma para castigar a quien expida facturas falsas, con penas entre tres a seis años. Dicho dictamen se aprobó en el Senado de la República el 29 de noviembre de 2018, para pasar a su colegisladora, la Cámara de Diputados, que hizo lo propio el 8 de abril de 2019. Por tanto, el Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 113 y se adiciona un artículo 113 Bis del Código Fiscal se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) el 16 de mayo de 2019.

Una de las principales preocupaciones de la actual administración es el elevado monto de las operaciones simuladas, lo que daña la contribución que realiza el Sistema de Administración Tributaria (SAT). En ese sentido, la dependencia informó que “en los pasados cinco años la emisión de más de 9 mil millones de facturas falsas por un monto de un billón 900 mil millones de pesos, en operaciones simuladas con una evasión de 354 mil millones” (INM, 2019). Por lo que la titular de la institución, Margarita Ríos-Farjat, refirió que las recientes reformas en materia fiscal no sean consideradas como terrorismo fiscal, sino como una respuesta para hacer buen uso de los estímulos fiscales.

Una herramienta que el SAT difunde para afrontar la evasión fiscal es por medio de la denuncia anónima a través de su página de internet, con el objetivo de: “proporcionar a los contribuyentes una herramienta que les permita presentar una queja o denuncia relacionada con: evasión fiscal, omisión en el pago de la participación de los trabajadores en las utilidades, contrabando, lavado de dinero, servicios proporcionados al contribuyente y en contra de agentes aduanales” (SAT, 2019). La ventaja es que está disponible los 365 días del año.

La titular del SAT también informó que “60% de las empresas que definitivamente están identificadas por el SAT como facturadoras de operaciones simuladas se concentran en 9 estados de la república, siendo los de mayor incidencia, Ciudad de México, Jalisco y Nuevo León” (SAT, 2019). En este sentido, el cruce de información ayudará a combatir el delito de defraudación fiscal de forma focalizada a los sectores que representan un mayor riesgo.

Otra acción gubernamental destacada para contrarrestar este tipo de ilícito es la publicación de la *Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República*, la cual fue aprobada en el Senado de la República el 25 de abril del presente año, y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 16 de mayo. En el documento señala como parte del objetivo *erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia* que “se fortalecerán asimismo los mecanismos para detectar y sancionar conforme a derecho las diversas modalidades de evasión fiscal, una práctica que causa graves daños al erario y reduce severamente el margen del gobierno para procurar el bienestar colectivo” (DOF, 2019B). Pese a estar contemplado en el documento, este delito tiene muy pocas referencias en la Estrategia.

EXPERIENCIAS INTERNACIONALES CONTRA LA DEFRAUDACIÓN FISCAL

Otros países han endurecido sus castigos por defraudación fiscal. La Unión Europea puso en marcha diferentes medidas aplicables a todos sus estados miembros con el objetivo de evitar la evasión de impuestos por parte de las empresas (Tabla 1)

Tabla 1. Normas para evitar la evasión fiscal de las empresas en los países de la Unión Europea (Aplicables a partir del 1 de enero de 2019).

Medidas
Todos los Estados miembros gravarán los beneficios trasladados a países con un bajo nivel de imposición en los que la empresa no tenga una actividad económica auténtica (normas relativas a las sociedades extranjeras controladas).
Con el fin de desincentivar que las empresas utilicen pagos de intereses excesivos para minimizar su carga tributaria, los Estados miembros limitarán la cantidad de intereses netos que una empresa pueda deducir de sus ingresos sujetos a tributación (normas relativas a la limitación de intereses).
Los Estados miembros podrán hacer frente a los regímenes de elusión fiscal cuando no puedan aplicarse otras normas contra la elusión (norma general contra las prácticas abusivas).
A partir del 1 de enero de 2020 entrarán en vigor otras normas que regularán las asimetrías híbridas con el fin de impedir que las sociedades exploten las diferencias existentes en la legislación tributaria de dos países de la UE para eludir impuestos, así como medidas para garantizar que los beneficios obtenidos en activos tales como la propiedad intelectual que salgan del territorio de un Estado miembro pasen a ser imposables en ese Estado (normas sobre la imposición de salida)

Nota: La normativa se fundamenta en normas de alcance mundial sobre la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS) elaboradas por la OCDE en 2015 y deben servir para evitar el desvío de beneficios hacia el exterior de la Unión, donde no son gravados.

Fuente: Centro de Documentación Europea de la Universidad de Almería. *Nuevas normas para evitar la evasión fiscal por parte de las empresas desde el pasado 1 de enero*. Disponible en: <https://www.cde.ual.es/nuevas-normas-para-evitar-la-evasion-fiscal-por-parte-de-las-empresas-desde-el-pasado-1-de-enero/> (fecha de consulta: 13 de septiembre de 2019).

En España se presentó el Anteproyecto de la Ley contra el fraude fiscal para combatir las nuevas formas de evasión en octubre pasado. Entre las medidas propuestas destacan: control fiscal sobre las criptodivisas, prohibición de amnistías tributarias, no permitir el uso de software de ocultación de ventas, lucha contra los paraísos fiscales, limitación de pagos en efectivo, normas anti-elusión, ampliación de la lista de deudores con la Hacienda Pública, impuestos sobre Transacciones Financieras y determinados Servicios Digitales. (Ministerio de Hacienda, 2018).

Otro esfuerzo realizado en aquel país europeo lo lleva a cabo la Asociación Española de Normalización (UNE) con la publicación y puesta en marcha de la Norma UNE:19602, de sistemas de gestión de *compliance* tributario, la cual consiste en integrar el Código de Buenas Prácticas Tributarias y otras normas como complementarios, a fin de que las organizaciones contribuyentes puedan certificar sus prácticas de gestión fiscal, con los siguientes objetivos:

- I.- Ofrecer pautas a las organizaciones para implantar un sistema de cumplimiento que minimice sus riesgos tributarios.
- II.- Facilita la creación de mecanismos de detección y corrección, así como cánones de aprendizaje para evitarlos en el futuro.
- III. Establecer controles financieros y no financieros sobre procesos en materia tributario o incluso sobre otras entidades.
- IV. Garantizar la indemnidad de los informantes y el establecimiento de canales de comunicación o denuncia para los incumplimientos o sospechas (Iberley, 2019).

Tanto en el caso de España, como de otros países que están combatiendo la evasión fiscal, el uso de nuevas tecnologías es una herramienta que permite innovar para disminuir la cantidad de posibles evasores, al tiempo de tener una mayor recaudación con transparencia y eficiencia. Ejemplo de esto es lo que sucede en Argentina, con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que implementó diferentes políticas públicas para mejorar el servicio a los contribuyentes, aumentar la recaudación y evitar la evasión de impuestos. En específico de este último punto, se implementó el Libro de IVA Digital, a fin de implementar “el uso obligatorio de la Factura Electrónica para todos los que sean y se conviertan en responsables inscriptos puedan conocer, vía internet y con su clave fiscal, el saldo a pagar cada mes, sin necesidad depender de un contador” (Sticco, 2018). Pese a que el libro digital significa un gran avance, se tendrá que fortalecer con otras medidas para ponerle en alto a la evasión de impuestos.

En Estados Unidos el Código Federal 26 sección 7201 considera este delito como grave con penas máximas de cinco años de cárcel y 100 mil dólares de multa para personas físicas y 500 mil para empresas, más los costos del juicio (OLRC, 2019).

En Chile la evasión fiscal al impuesto al valor agregado (IVA) disminuyó en los últimos años, al pasar de 20.68% en 2016 a 19.95% en 2017. Esto permitió una recaudación cercana a 200 millones de dólares, además de subir lo captado por otros impuestos como el ISR. En ese sentido, Felipe Larraín, ministro de hacienda chileno detalló que “cuando se reduce la evasión del IVA, se formaliza la venta, y eso pasa a ser parte de los ingresos formales del que está vendiendo” (Ministerio Chile, 2018). Por lo que el funcionario calculó que de mantener el porcentaje en ese rango la recaudación total para el gobierno de aquel país andino será superior a mil 700 millones de dólares anuales.

En Colombia la evasión disminuyó al realizar reformas fiscales que permitieron cobrar menos impuestos de forma indirecta para pasarlos al formato directo, lo que también fomentó una mejor recaudación. Al respecto, “la ruta estructural de las reformas indica que se debe fortalecer la tributación directa, aliviando la tributación en las empresas y gravando los ingresos por utilidades en las personas; así como avanzar en la simplificación del sistema, con la eliminación de muchos de los tratamientos diferenciales” (CEPAL, 2017). Cabe destacar que el promedio de evasión en este país sudamericano es similar al promedio de Latinoamérica en cuanto al ISR o al IVA, pero en su momento era la nación con mayor número de impuestos indirectos. Esto generaba inequidad de condiciones para los contribuyentes, por lo que la serie de cambios también buscaron equidad fiscal.

Costa Rica también afronta el problema que ocasiona este delito. En esta nación recientemente se presentó una iniciativa a cargo de la asambleísta Laura Guido que contempla sanciones a partir de evasiones a partir de 90 millones de colones (lo que equivale a poco más de tres millones 200 mil pesos mexicanos), con una clasificación de acuerdo con el grado de afectación al erario:

- A partir de 200 salarios base, se busca imponer penas de tres a seis años de prisión.
- A partir de 500 salarios base, la pena sería de seis a diez años.
- En todos los casos se permite conciliar por medio del pago del monto defraudado.
- Si el caso ha llegado a sede penal, se adicionará un 20% sobre el monto defraudado por concepto de daño social.
- Se cuenta el monto defraudado sobre dos años fiscales seguidos (La República, 2019).

COMENTARIOS FINALES

La evasión fiscal es un delito grave para el desarrollo de un país y las acciones de la administración pública, por lo que las y los senadores integrantes de la LXIV Legislatura analizaron y debatieron el dictamen presentado a inicios de septiembre. Si bien existe una amplia mayoría a favor de castigar con mayor severidad los ilícitos de evasión fiscal y otros asociados como operaciones simuladas o facturas falsas, existen discrepancias en considerar o no estos actos tipificados como delito de delincuencia organizada. Es por ello por lo que, pese a la aprobación en la Cámara de Origen y su envío a la Revisora, el debate continuará entre las partes.

La evasión fiscal no es un problema propio de México, y tal como se incluyó en el estudio, diferentes países la han padecido y atacado, algunos con controles digitales más férreos, sanciones más eficientes y búsqueda de una mayor recaudación. Por lo que el intercambio de diferentes experiencias puede brindar argumentos a desarrollar en la lucha actual contra la evasión fiscal por operaciones simuladas.

El SAT ha identificado montos y regiones de la República en que este delito se desarrolla con más frecuencia, por lo que es un área de acción para la aplicación de políticas públicas tanto preventivas como punitivas para fortalecer la captación de impuestos. Las medidas de la institución se han fortalecido en los últimos meses para combatir la evasión. La reforma avalada en el Senado de la República fortalece estas gestiones, esperando con ello mejorar las finanzas públicas al alentar mejores prácticas en el pago de impuestos, al tiempo de reducir los impactos negativos causados por la simulación de operaciones fiscales o el incumplimiento de los deberes tributarios.

REFERENCIAS DOCUMENTALES

Centro de Documentación Europea de la Universidad de Almería. Nuevas normas para evitar la evasión fiscal por parte de las empresas desde el pasado 1 de enero. Disponible en: <https://www.cde.ual.es/nuevas-normas-para-evitar-la-evasion-fiscal-por-parte-de-las-empresas-desde-el-pasado-1-de-enero/> (fecha de consulta: 13 de septiembre de 2019).

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados (CEFP, 2019). El Pago de Impuestos y la Evasión Fiscal en México. 13 de mayo. Disponible en: <http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2019/cefp0132019.pdf> (fecha de consulta: 26 de septiembre de 2019).

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal, 2017). Tributación en Colombia: reformas, evasión y equidad. Notas de estudio. Bogotá, diciembre. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/43133-tributacion-colombia-reformas-evasion-equidad-notas-estudio> (fecha de consulta: 20 de septiembre de 2019).

Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; de Justicia, y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores (Comisiones Unidas, 2019). *Dictamen correspondiente al proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Seguridad Nacional, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación y del Código Penal Federal*. 14 de agosto de 2019. 115 p.

Iberley (Iberley, 2019). “Publicada la Norma UNE: 19602 sobre compliance tributario”. 1 de marzo. Disponible en: <https://www.iberley.es/noticias/publicada-norma-une-19602-sobre-compliance-tributario-29383> (fecha de consulta: 17 de septiembre de 2019).

Instituto Nacional de Migración (INM, 2019). La ley contra factureros no es aplicar terrorismo fiscal, asegura el SAT. 13 de septiembre. Disponible en: <https://www.inm.gob.mx/gobmx/word/index.php/temas-de-interes-130919/> (fecha de consulta: 23 de septiembre de 2019).

La República (La República, 2019). “Evasión fiscal por encima de €90 millones se castigaría con cárcel”. 19 de marzo. Disponible en: <https://www.larepublica.net/noticia/evasion-fiscal-por-encima-de-70-millones-se-castigaria-con-carcel> (fecha de consulta: 20 de septiembre de 2019).

Ministerio de Hacienda del Gobierno de Chile (Ministerio Chile, 2018). *Ministro de Hacienda informa que evasión de IVA baja a 19,95% permitiendo mayor recaudación de impuestos*. Disponible en: <https://www.hacienda.cl/sala-de-prensa/noticias/historico/ministro-de-hacienda-informa-que.html> (fecha de consulta: 20 de septiembre de 2019).

Ministerio de Hacienda del Gobierno de España. (Ministerio de Hacienda, 2018). *El Gobierno presenta el Anteproyecto de Ley contra el fraude fiscal para combatir las nuevas formas de evasión*. 19 de octubre de 2019. Disponible en: http://www.hacienda.gob.es/es-ES/Prensa/En%20Portada/2018/Paginas/20181019_CM_LEY_ANTIFRAUDE.aspx (fecha de consulta: 28 de agosto de 2019).

MORENA Grupo Parlamentario Senado, LXIV Legislatura (Morena Senado, 2018). Revela Ricardo Monreal que tanto el huachicoleo y las facturas falsas causan un grave daño a las finanzas del país. 28 de diciembre de 2018. Disponible en: <https://morena.senado.gob.mx/2018/12/28/revela-ricardo-monreal-que-tanto-el-huachicoleo-y-las-facturas-falsas-causan-un-grave-dano-a-las-finanzas-del-pais/> (fecha de consulta: 26 de septiembre de 2019).

Office of the Law Revision Counsel of the United States House of Representatives (OLRC, 2019). Title 26. Internal Revenue Code. Disponible en: <https://uscode.house.gov/browse/prelim@title26/subtitleF/chapter75/subchapterA/part1&edition=prelim> (fecha de consulta: 27 de agosto de 2019).

Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2019). *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/> (fecha de consulta: 27 de agosto de 2019).

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon, 2019). “Diputados de Morena invitan a la titular de Prodecon a analizar propuesta para combatir a las empresas fantasma y el uso de facturas falsas”. Boletín de Prensa. No.13. 23 de septiembre. Disponible en: http://www.prodecon.gob.mx/Documentos/BoletinesPrensa/2018/Nacional/BoletinPrensa-13-Oficinas%20centrales%20CDMX-2018/boletin_013_propuesta_vs_facturas_falsas_2.pdf (fecha de consulta: 26 de septiembre de 2019).

Reforma (Reforma, 2019.9). “Empresas fantasma y delincuencia organizada” (columna del Sen. Miguel Ángel Mancera). 27 de agosto. p.9.

Reforma (Reforma, 2019.b). Crítica ex Prodecon cambios fiscales. 24 de septiembre de 2019. Disponible en: https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?id=1775640&opinion=0&urlredirect=https://www.reforma.com/critica-ex-prodecon-cambios-fiscales/ar1775640?_rval=1&flow_type=paywall (fecha de consulta: 24 de septiembre de 2019).

Secretaría de Gobernación (Segob, 2019). Sistema de Información Legislativa. Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/portal/AsuntosLegislativos/busquedaBasica> (fecha de consulta: 28 de agosto de 2019).

Secretaría de Gobernación. *Diario Oficial de la Federación* (DOF, 2019). “Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 113 y se adiciona un artículo 113 Bis del Código Fiscal”. 16 de mayo. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560466&fecha=16/05/2019 (fecha de consulta: 11 de septiembre de 2019).

Secretaría de Gobernación. *Diario Oficial de la Federación* (DOF, 2019B). “Decreto por el que se aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República”. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560463&fecha=16/05/2019 (fecha de consulta: 23 de septiembre de 2019).

Senado de la República (Senado, 2019). “Llaman a no convertir en terrorismo fiscal el combate a facturas falsas y empresas fantasmas”. *Boletín* no. 2126. 21 de agosto. Disponible en: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/45762-llaman-a-no-convertir-en-terrorismo-fiscal-el-combate-a-facturas-falsas-y-empresas-fantasmas.html> (fecha de consulta: 27 de agosto de 2019).

Senado de la República (Senado, 2019b). “Avala Pleno incrementar penas por evasión fiscal”. Boletín de prensa. No. 72. 10 Septiembre. Disponible en: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/45989-avala-pleno-incrementar-penas-por-evasion-fiscal.html> (fecha de consulta: 11 de septiembre de 2019).

Servicio de Administración Tributaria (SAT). Presenta tu queja o denuncia. Disponible en: <https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia> (fecha de consulta: 22 de septiembre de 2019).

Servicio de Administración Tributaria (SAT, 2019). SAT combate la evasión fiscal por operaciones simuladas. 25 de junio. Disponible en: https://www.gob.mx/sat/prensa/sat-combate-la-evasion-fiscal-por-operaciones-simuladas_com035 (fecha de consulta: 25 de septiembre de 2019).

Sticco, Daniel. (Sticco, 2018). La AFIP avanza con el proyecto del Libro IVA Digital para simplificar el pago y reducir el costo. 8 de noviembre. Disponible en: <https://www.infobae.com/economia/2018/11/08/la-afip-avanza-con-el-proyecto-del-libro-iva-digital-para-simplificar-el-pago-y-reducir-el-costo/> (fecha de consulta: 13 de septiembre de 2019).

Reformas para sancionar la defraudación fiscal.

Autor:

Dr. Juan Pablo Aguirre Quezada

Diseño Editorial:

Denise V. Mora

Cómo citar este documento:

Aguirre Quezada, Juan Pablo (ed.) (2019) "Reformas para sancionar la defraudación fiscal" Mirada Legislativa No. 175, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Ciudad de México, 13pp.

Mirada Legislativa, es un trabajo académico cuyo objetivo es apoyar el trabajo parlamentario

Números anteriores de la serie:

<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/1871>

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez o del Senado de la República.



El Instituto Belisario Domínguez es un órgano especializado encargado de realizar investigaciones estratégicas sobre el desarrollo nacional, estudios derivados de la agenda legislativa y análisis de la coyuntura en campos correspondientes a los ámbitos de competencia del Senado con el fin de contribuir a la deliberación y la toma de decisiones legislativas, así como de apoyar el ejercicio de sus facultades de supervisión y control, de definición del proyecto nacional y de promoción de la cultura cívica y ciudadana.

El desarrollo de las funciones y actividades del Instituto se sujeta a los principios rectores de relevancia, objetividad, imparcialidad, oportunidad y eficiencia.